



ESTAMOS CONTIGO

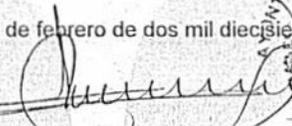
|                       |   |
|-----------------------|---|
| DEPENDENCIA           | CONTRALORÍA MUNICIPAL.  |
| DIRECCIÓN             | DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. |
| ASUNTO                | ACUERDO   |
| EXPEDIENTE:           | 66/2016   |
| PROBABLE RESPONSABLE: | MÓNICA MARÍA MEZA LARA.                                       |

**MONICA MARÍA MEZA LARA  
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE**

En esta Dirección General de Quejas y Procedimientos Administrativos de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el procedimiento administrativo de responsabilidad número 66/2016, promovido por el ciudadano Bernardo Israel Rojas Castillo en su carácter de Comisario del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en contra de Usted, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria a la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en términos de su artículo 41; se ordena su emplazamiento como probable responsable por edictos, por lo que deberá presentarse ante esta unidad dentro del improrrogable plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación por escrito en relación a los hechos que se le imputan, admitiéndolos o negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, oponer las defensas y excepciones que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que considere pertinentes, en la inteligencia de que quedan a su disposición las copias de traslado y los autos originales del expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en Calle Motolinía número 2, Colonia Centro de Cuernavaca Morelos, apercibida de que en caso de no hacerlo así, se tendrán por contestados en sentido negativo los hechos que se le imputan y que deje de contestar; asimismo, se le apercibe de que en caso de no ofrecer pruebas en su escrito de contestación se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad, igualmente se hace de su conocimiento del derecho que tiene para designar Abogado o Licenciado en Derecho que la asista o represente dentro del presente procedimiento, se le informa también del derecho que tiene de acudir a las instancias legales que proporcionen asesoría legal gratuita; se le requiere para que señale domicilio procesal en esta ciudad a efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán saber y le surtirán efectos mediante cédula que se fijará en los Estrados de esta Dirección General.

Se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en el Estado y en el Boletín Judicial que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Cuernavaca Morelos a diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

  
LIC. DOLORES ÁLVAREZ DÍAZ  
DIRECTORA GENERAL DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

**SEGUNDA PUBLICACIÓN**

